



SARMIENTO N° 620  
3230- PASO DE LOS LIBRES- Corrientes

Paso de los Libres, 01 de Abril de 2020.-

**A V.E.  
PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES  
DR. LUIS EDUARDO REY VAZQUEZ  
SU/DESPACHO**

Tenemos el agrado de dirigirnos a V.E, en nuestro carácter de integrantes del Consejo Superior de Colegios Públicos de Abogados de la Provincia de Corrientes a los fines de peticionar a Ese Superior, que una vez finalizada la feria extraordinaria fijada por Acuerdo Extraordinario N°6, y que extiende la feria extraordinaria establecida por Acuerdo extraordinario N° 5, hasta el 12/04/2020, se proceda a reiniciar la actividad judicial, sin perjuicio de mantener las medidas de cuidado y distanciamiento social dispuestas, para lo cual proponemos vías de solución alternativas, para esta situación de pandemia, en razón de que la justicia no puede operar al mínimo por tiempo indeterminado.

Somos conscientes de que ante la excepción sanitaria del Covid-19, la salud y la vida es lo primordial, lo urgente y lo sabemos. Pero esta "excepción" que llegó para quedarse y por un largo tiempo, - *por lo menos hasta que aparezca la vacuna deseada*- generará graves desequilibrios en nuestras precarias economías ya que somos las abogadas y abogados que en forma libre e independiente venimos soportando estas adversidades sin poseer un empleador mensual ni un sueldo.

En efecto, la situación de gran parte de los colegas es crítica. Debido a que las medidas decretadas han significado para los profesionales liberales una paralización de la actividad pública y privada - *ámbitos de nuestro desempeño profesional*- con el agravante de que en la provincia de Corrientes el trabajo de los abogados se ve seriamente resentido en tanto que, nuestra jurisdicción no dispone - *como sí otros Poderes Judiciales del país* - de la posibilidad de seguir adelante los procesos a través del expediente electrónico y la presentación de escritos vía on line con la firma digital de los abogados.

Este Consejo se pone a disposición del Poder Judicial para trabajar de manera coordinada a fin de delinear un plan de contingencia con alternativas de trabajo

por materia, a fin de paliar la situación de la emergencia sanitaria, y se pueda ofrecer un servicio de justicia acorde con el estado actual de esta contingencia.

Es por ello que bregamos por el restablecimiento del funcionamiento de la Justicia, considerando indispensable la reanudación de la actividad judicial, siempre extremando las medidas de cuidado, por todo el tiempo que fuere necesario.

Sin perjuicio de las medidas que el Superior Tribunal de Justicia disponga a tal fin, *-en la inteligencia de que en nuestra provincia aún no se ha digitalizado totalmente el proceso judicial, ergo, el sistema sigue siendo escrito y en papel con presencia del abogado en tribunales-*, solicitamos se dispongan los medios pertinentes de infraestructura tecnológica a los fines de implementar sistemas que permitan evitar la aglomeración de personas en las oficinas judiciales, teniendo presente además que en cada escrito se tiene obligatoriamente que cumplirse con la manda que requiere se consignen entre otros los números de teléfono y correo electrónico, que pueden ser utilizados para las debidas notificaciones.

A modo enunciativo proponemos las siguientes medidas:

- Empleo de medios electrónicos de comunicación.
- Implementación de cedula electrónica al domicilio electrónico constituido, entre partes (así como se viene haciendo respecto a los peritos).-
- Se regule y se disponga la posibilidad de presentación de escritos y documentación vía online por sistema IURIX o el propio del Poder Judicial.
- Se corra traslado de las presentaciones de la contraparte del mismo modo, adjuntándose en formato PDF la documental adjunta.
- Acceso a las resoluciones de las causas del fuero de Familia y Penal por el sistema IURIX para los abogados parte.
- Realización de audiencias de todos los fueros por medios electrónicos (video conferencia u otro), para evitar desplazamientos y reunión física de personas;
- Cuando ineludiblemente deban realizarse audiencias presenciales, que las mismas puedan realizarse con la sola asistencia del mínimo indispensable de personas para el acto;
- Se habilite el libramiento en forma electrónica de órdenes de pago judiciales para el supuesto de honorarios profesionales de abogados y de auxiliares de la justicia, como así también el de cuotas alimentarias, pagos en procesos de restricción de la capacidad, créditos laborales, daños y perjuicios y procesos ejecutivos.
- Se resuelvan expedientes judiciales mediante el home office y/o programa similar y utilización.

- Implementación de firma digital, para los profesionales o en su defecto electrónica, a través de tokens u otro método criptográfico para validación de datos y suscripción de escritos y documentos.

- Toda otra medida que, valiéndose de las herramientas tecnológicas actuales y de accesible y fácil uso, posibilite limitar la concurrencia personal de los abogados a las sedes de los tribunales así como evitar la aglomeración de personas en los Juzgados y oficinas judiciales, posibilitando la continuidad de la prestación del Servicio de Justicia en condiciones de meridiana normalidad.

Que, entendemos que la implementación de algunas de las medidas propuestas no podrán ejecutarse de manera inmediata y llevarán un tiempo mayor para su implementación, pero que hay algunos medios ya disponibles y al alcance de los abogados y funcionarios judiciales, que permitirán el desarrollo de la actividad judicial desde el 13 de abril del 2020, para evitar que la paralización de la justicia cause daños irreparables.

Sin otro particular, saludamos a V.E. con atenta consideración y respeto.

Suscriben:

Dra. Susana Raggio- Presidente (Colegio Público de Abogados de la Cuarta Circunscripción- Paso de los Libres)

Dra. Lilian Sawoczka- Vicepresidente (Colegio Público de Abogados de la Primera Circunscripción- Corrientes)

Dr. Luis Reggiardo- Secretario (Colegio Público de Abogados de la Quinta Circunscripción- Santo Tomé)

Dr. Julio Manuel Cáneva – Vocal (Colegio Público de Abogados de la Segunda Circunscripción – Goya)

Dr. Marco Guglielmone – Vocal- (Colegio Público de Abogados de la Tercera Circunscripción- CuruzúCuatiá)